

# Índice

1. ¿Qué es el Sistema de Liquidación Directa?

2. Nuevo Procedimiento

3. Datos e información

4. Versión Beta

5. Conclusiones

# Índice

- 1. ¿Qué es el Sistema de Liquidación Directa?
- 2. Datos e información

- 3. Nuevo procedimiento
- 4. Versión Beta

5. Conclusiones







## Sistema de Liquidación Directa

El Sistema de Liquidación Directa permitirá a la TGSS tomar un papel activo en el proceso de recaudación, minimizando los errores, optimizando la disposición de la información facilitada a empresas y trabajadores, a través de un modelo de atención personalizado y multicanal.

#### **Objetivos del proyecto**

MINIMIZACIÓN de los ERRORES en el momento de la liquidación



FACTURACIÓN proactiva por parte de la TGSS



Mejora de la forma de RELACIÓN con las empresas y la TRANSPARENCIA









## **OBJETIVO: FACTURACIÓN PROACTIVA POR LA TGSS**

#### **RESULTADOS A OBTENER**

Prevención de las situaciones erróneas en la cotización y Menor generación de deuda

Aplicación de las reglas de cotización, por la TGSS, desde el inicio de la liquidación.

Mayor seguridad jurídica en la aplicación de los incentivos, tanto en derecho como en cuantía.

Reducción de la emisión de deudas y recargos por la subsanación de errores en la liquidación.

Fiabilidad de la información utilizada para el cálculo y compartida con entidades externas

Transparencia para la empresa sobre el detalle que tiene que pagar.

Información integrada de empresas y trabajadores.







#### **OBJETIVO: FACTURACIÓN PROACTIVA POR LA TGSS**

#### **RESULTADOS A OBTENER**

Sustitución de autoliquidación por facturación y Eliminación total del papel y la necesidad de atención presencial

Información disponible para el trabajador de lo cotizado por él a la Seguridad Social

Simplificación de la obligación de cotizar de las empresas, e Incremento de los servicios ofrecidos al empresario.

Mejora de la comprensión de la cobertura del sistema.

Reducción de cargas administrativas para el empresario al comunicar menos datos.

Acercamiento de la Seguridad Social al ciudadano.







## Necesidades del proyecto

El desarrollo del proyecto parte del compromiso continuo de la TGSS con empresas y trabajadores para la simplificación del cumplimiento de obligaciones sociales.

**NORMATIVA** 

- Modificación de la Ley General de la Seguridad Social.
- Desarrollo reglamentario.

CAMBIO ORGANIZATIVO Y DE LA OPERATIVA DE LA PROPIA TGSS

- Aseguramiento de la disponibilidad y calidad de la información de afiliación y cotización para el cálculo.
- Revisión de procedimientos y organización para una atención dinámica y telemática.

REPERCUSIONES EN LAS EMPRESAS Y AUTORIZADOS

- Adaptación de su información.
- Cambio de la cultura de relación con la TGSS.

INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OTRAS AA.PP.

- Agencia Tributaria.
- Entidades Gestoras: INSS, ISM y Mutuas.
- Servicio Público de Empleo Estatal.







## Implicaciones del Sistema de Liquidación Directa

El Sistema de Liquidación Directa supone cambios en el procedimiento de presentación de liquidaciones y una nueva filosofía de trabajo en la que la clave del éxito es que los datos utilizados para la facturación sean correctos.

#### DATOS E INFORMACIÓN

- ✓ Necesidad de nivelación de bases de datos de las empresas con la TGSS.
- ✓ Debe remitirse **únicamente la información no disponible en TGSS** para realizar el cálculo de la liquidación.
- ✓ Trámites de afiliación con antelación a la presentación de las liquidaciones de cuotas. Mayor exigencia en las consecuencias de las comunicaciones extemporáneas.

#### **NUEVO PROCEDIMIENTO**

- Adaptación al **nuevo procedimiento de intercambio de información**.
  - Utilización de los **nuevos servicios** proporcionados por el Sistema de Liquidación Directa.

# Índice

- 1. ¿Qué es el Sistema de Liquidación Directa?
- 2. Datos e información

- 3. Nuevo procedimiento
- 4. Versión Beta

5. Conclusiones

### Datos e información







#### **COMPARATIVA ENTRE MODELOS**



#### **MODELO ACTUAL**

- Cálculos realizados con información remitida por la empresa en el fichero FAN.
- Cálculos a nivel de Código de Cuenta de Cotización.
- Efectos de presentación a nivel de C.C.C.



MODELO DE AUTOLIQUIDACIÓN





## MODELO CRET@

- Cálculos realizados en base a la información disponible en nuestras Bases de Datos y una información mínima comunicada por la empresa.
- Cálculos a nivel de trabajador.
- Efectos de presentación a nivel de trabajador



MODELO DE FACTURACIÓN

#### Datos e información







# DATOS A INFORMAR PARA LA LIQUIDACIÓN

Sólo será necesario comunicar la información no disponible en las bases de datos de la TGSS de aquellos trabajadores que constan en alta en el FGA y de los que existe obligación de cotizar.

#### La información que el usuario debe comunicar es:

- ✓ Bases de cotización
- Número de horas en contratos a tiempo parcial
- ✓ Coeficiente a tiempo parcial (ERE´s parciales)
- ✓ Importe de horas extras
- √ Número de horas complementarias y base de horas complementarias
- ✓ Importe de las compensaciones de pago delegado
- ✓ Bonificación por formación continua
- Específicas para determinados colectivos:
  - Percepciones íntegras para el colectivo de artistas (régimen 0112)
  - Toneladas de tomate para el Sistema Especial del Tomate (régimen 0134)
  - **№** Nº horas bonificación por formación teórica, presencial o a distancia (TRL 087)
- ✓ Modalidad de salario (grupos diarios con cotización mensual)







## CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CON LA TGSS

## ¿CÓMO SE OBTIENEN EL RESTO DE DATOS?

Acceso a fuentes de datos externas – SPEE, EEGG, Mutuas, AEAT y Haciendas Forales – , para obtener información no disponible en la TGSS, en lugar de basar la cotización en la información suministrada por los empresarios.

## ¿CÚANDO SE OBTIENEN LOS DATOS?

La TGSS deberá disponer de **información detallada** de trabajador y empresa, **necesarios** para el cálculo correcto de las cotizaciones antes de la liquidación.







## CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CON LA TGSS

Los Autorizados deben garantizar que la información de que disponen es congruente con la existente en la TGSS.

#### Los Autorizados deben:

Comunicar variaciones de datos de trabajadores en plazo.

Remitir las BBCC de cada trabajador, fraccionando las mismas por "TRAMOS" identificados con las correspondientes fechas desde/hasta.

**TRAMO:** Cada una de las partes en que se fracciona un período de liquidación en el que las condiciones de cotización de un trabajador de alta en una empresa son coincidentes en su totalidad.



Los tramos se calculan de forma automática por el programa de nóminas en base a la información suministrada por el usuario.







## CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CON LA TGSS

#### Los usuarios RED deben:

- Comunicar variaciones de situaciones en el ámbito de afiliación, con la fecha de inicio y finalización de las mismas.
- Remitir las BBCC de cada trabajador, fraccionando las mismas por "TRAMOS". Los tramos deben identificarse con las correspondientes fechas desde/hasta.

Si los "tramos"
comunicados por el
usuario NO coinciden
con los construidos por
la TGSS, <u>la liquidación</u>
de cuotas del trabajador
correspondiente NO se
podrá realizar



Se han estado realizando trabajos de verificación de la identidad entre ambos "tramos" -con inicio en el periodo de recaudación de junio 2013-

#### Datos e información





## DEFINICIÓN DE TRAMO Y PARÁMETROS DETERMINANTES DE SU FRACCIONAMIENTO

**Tramo**: Cada una de las **partes en que se fracciona** un **período de liquidación** en el que las **condiciones de cotización** de un trabajador de alta en una empresa son **coincidentes** en su totalidad

#### Períodos de alta

 ALTA y/o BAJA -Excepciones: Huelga Legal/Períodos de Inactividad en CTP-

#### Variación de datos

- GRUPO DE COTIZACIÓN
- OCUPACIÓN
- TIPO DE INACTIVIDAD
- CATEGORÍA PROFESIONAL
- TIPO DE CONTRATO y CTP
  - CAMBIO PUESTO TRABAJO
  - VÍNCULO FAMILIAR
  - R.L.C.E.
- IND. PÉRDIDA BENEFICIOS

#### Peculiaridades de cotización

**DEDUCCIONES** –Inicio o fin-

#### **Otras situaciones**

- IT. PAGO DELEGADO –Duración y Contingencia-
- PRESTACIONES CORTA DURACIÓN. PAGO DIRECTO
- SUSPENSIONES POR REGULACIÓN EMPLEO –ERE's-
- **ACONTECIMIENTOS CATASTRÓFICOS**

-Moratorias, Exoneraciones y Diferimientos-

#### Datos e información







#### PERÍODOS DE ALTA CON OBLIGACIÓN DE INGRESO DE CUOTAS

### Se construirán TRAMOS para cada trabajador y periodo de liquidación

<u>O</u>- <u>Inicio de Tramo</u> → cada vez que se produzca un alta

Alta	Concepto	Dato
	Inicio de la actividad	FECHA REAL ALTA

FRA anterior al día 1º del PL → Inicio tramo: día 1º del mes al que corresponde el devengo de cuotas

Fin de Tramo → cada vez que se produzca una baja

Baja	Concepto	Dato
Baja comunicada en plazo	Fecha de finalización de la actividad	FECHA REAL BAJA
Baja comunicada fuera de plazo*	Fecha de presentación de la solicitud	FECHA PRESENTACIÓN o FECHA MECANIZACIÓN

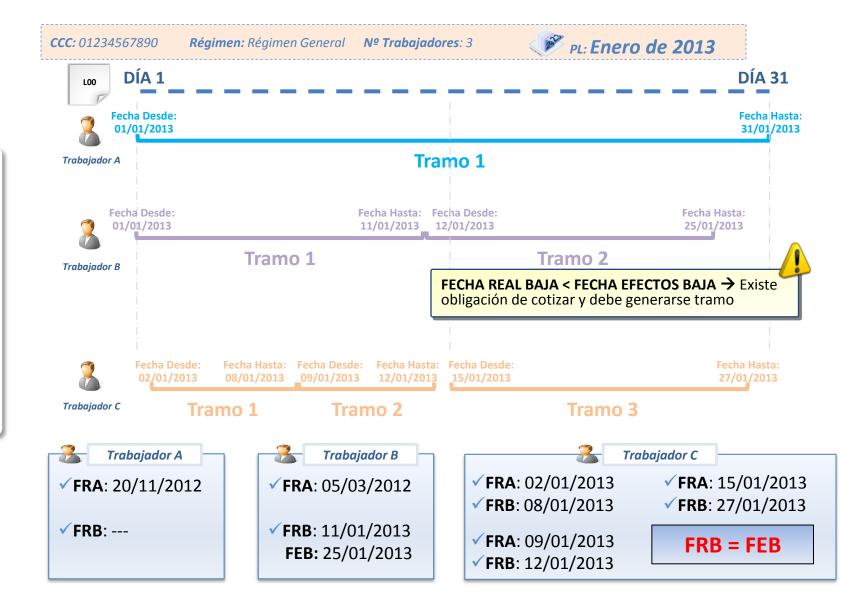
\* Se generará un tramo entre el día natural posterior a la FRB y la FEB salvo que el trabajador, con fecha posterior a la FRB tenga un registro de SAA 001 o situación similar

- Situaciones de alta al fin del PL → Fin tramo: último día del mes al que corresponde el devengo de cuotas
- Múltiples altas y bajas, o inicios y ceses en la actividad, en un PL: Se genera tramo para cada una





#### PERÍODOS DE ALTA CON OBLIGACIÓN DE INGRESO DE CUOTAS



## Datos e información







#### VALIDACIÓN DE DATOS Y CÁLCULO DE LA LIQUIDACIÓN

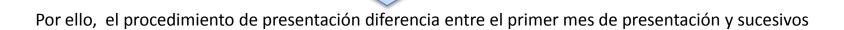
#### SÓLO SE ENVÍAN TRABAJADORES CON VARIACIONES RESPECTO AL MES ANTERIOR

No será necesario remitir todos los meses la totalidad de los datos necesarios para el cálculo, dado que existe la opción de recuperar las bases del mes anterior, para aquellos trabajadores que no sufran variaciones.



Existe obligación de comunicar al menos una vez las bases de cotización de los trabajadores y el resto de información necesaria para el cálculo de la liquidación, y además cuando:

- Existan variaciones respecto de lo comunicado anteriormente
- Nuevos trabajadores incorporados.



#### **PRIMER MES**

Se entiende por primer mes, aquel en el que el usuario debe comunicar la información necesaria para el cálculo de cuotas:

- Para el periodo de liquidación de **Enero**.
- Mes del año en que nace la obligación a cotizar.
- Mes de migración del medio de transmisión de RED Internet/RED Directo a Cret@.

## Existe la opción de:

- Si no hay cambios, solicitar la recuperación de las bases y resto de datos obligatorios presentados en el mes anterior.
- Informar únicamente de las bases y resto de datos de trabajadores que sufren variaciones o de las de nuevos trabajadores.

## SEGUNDO MES Y SUCESIVOS

El resto de meses no es necesario que el usuario comunique toda la información.





# Índice

1. ¿Qué es el Sistema de Liquidación Directa?

2. Datos e información

3. Nuevo Procedimiento

4. Versión Beta

5. Conclusiones







Se calcula con la información existente en el FGA y en bases de datos externas

#### Acceso al FGA

- El acceso a afiliación para extraer la información relativa a la totalidad de los trabajadores para los que existe obligación de cotizar se realiza una sola vez, cuando el usuario inicia la presentación de la liquidación por cualquiera de los medios existentes.
- A partir de ese momento, se da de alta la liquidación y el sistema accede a las alertas del FGA siempre que se realicen actuaciones vinculadas con la presentación de la misma



Acceso al FGA para control de cambios hasta el momento del cierre de la liquidación



Ventajas Tratamiento de alertas

- o Minimizan el volumen de información a tratar.
- Agilizan el proceso de cálculo de la liquidación.

## Nuevo procedimiento





# PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE CUOTAS



#### CÁLCULO A NIVEL DE TRABAJADOR

- Los cálculos se realizan por cada tramo del trabajador, en función de las peculiaridades de cotización obrantes en el FGA, acumulándose las bases y cuotas calculadas al trabajador.
- Tras acumular los cálculos de todos los trabajadores, se tratan los datos económicos correspondientes a la empresa (bonificación por formación continua, fecha de plazo reglamentario, ...) hasta obtener la liquidación completa de la empresa



#### Módulo de Cálculo = PCRT

#### CARACTERÍSTICAS MÓDULO DE CÁLCULO

Sistema único para todo el proceso

\* Encargado de tratar y calcular las liquidaciones en cualquiera de las situaciones en las que se encuentre la misma (fase de presentación y fase de seguimiento de liquidaciones) con independencia de la aplicación que solicite el cálculo.

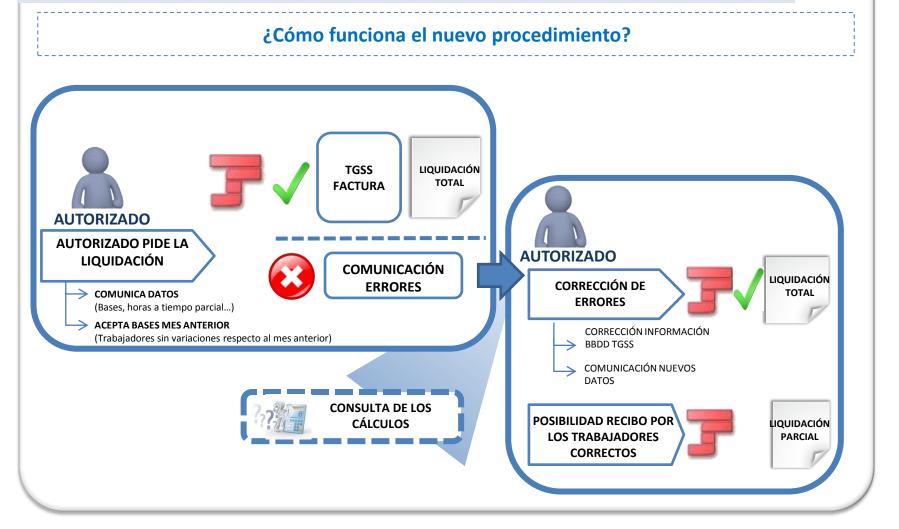
Almacenamiento y suministro de información

- Guarda todos los cálculos de la liquidación y peculiaridades
- Además, el sistema facilita información al usuario respecto de los cálculos de la liquidación a nivel de trabajador





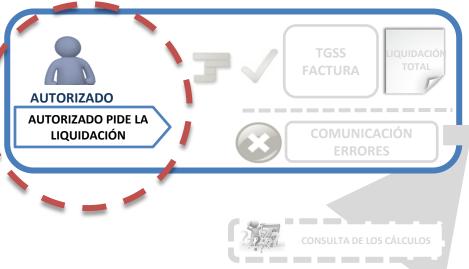














## **CARACTERÍSTICAS**

- El autorizado insta el procedimiento para la facturación.
- El autorizado puede solicitar la liquidación hasta el penúltimo día del mes de recaudación.
- Se transmite únicamente la información no disponible en TGSS. (bases por tramos, coef. a tiempo parcial,...)
- Solo se remiten los datos de trabajadores que sufren variaciones respecto al mes anterior.
- Los efectos de presentación se producen cuando se puede calcular.









## **CARACTERÍSTICAS**

- Cálculo en base a la información de afiliación, y a la proporcionada por el INSS, SEPE y Mutuas.
- Con carácter previo a la generación del recibo, se remite al empresario un borrador con los cálculos.
- La **TGSS** el día **24, 28** y diariamente a partir **del 28**, cierra los borradores y emite los Recibos de Liquidación sin perjuicio de que el empresario **pueda solicitarlo de forma anticipada.**
- Actualización del cálculo en el momento del cierre.











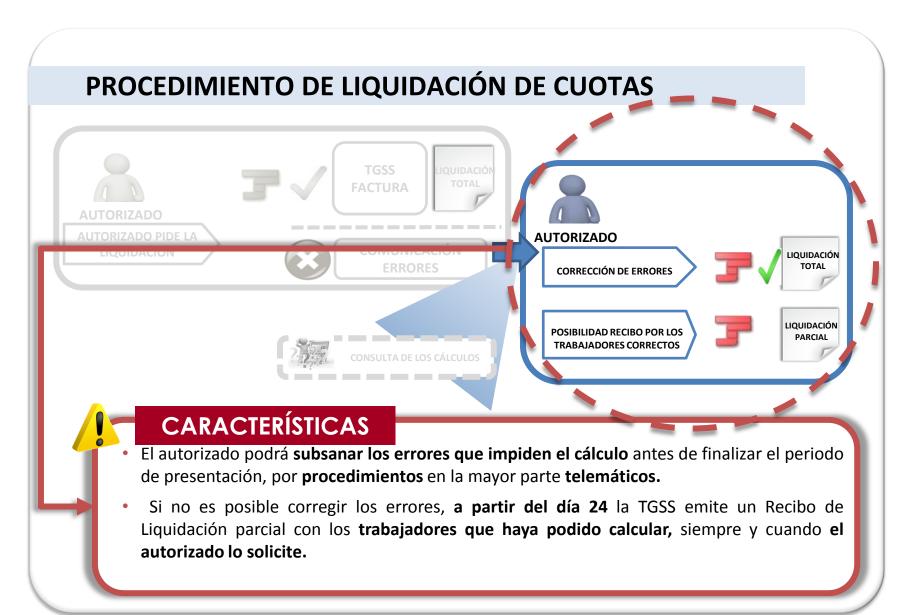
# **CARACTERÍSTICAS**

- La TGSS comunica al empresario los **errores** y **la información que necesita para completar** el cálculo de la liquidación.
- Aunque no estén todos los trabajadores correctos, la TGSS **permite consultar aquellos trabajadores calculados**.















La TGSS valida la información remitida y en base al resultado, emite diferentes respuestas





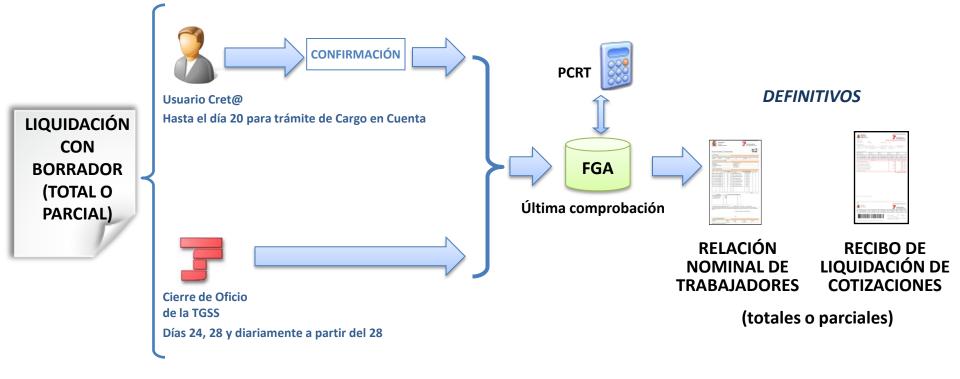
La empresa puede conocer los cálculos por los trabajadores conciliados







El cierre de la liquidación se realiza a instancia del usuario o de oficio por la TGSS en determinadas fechas



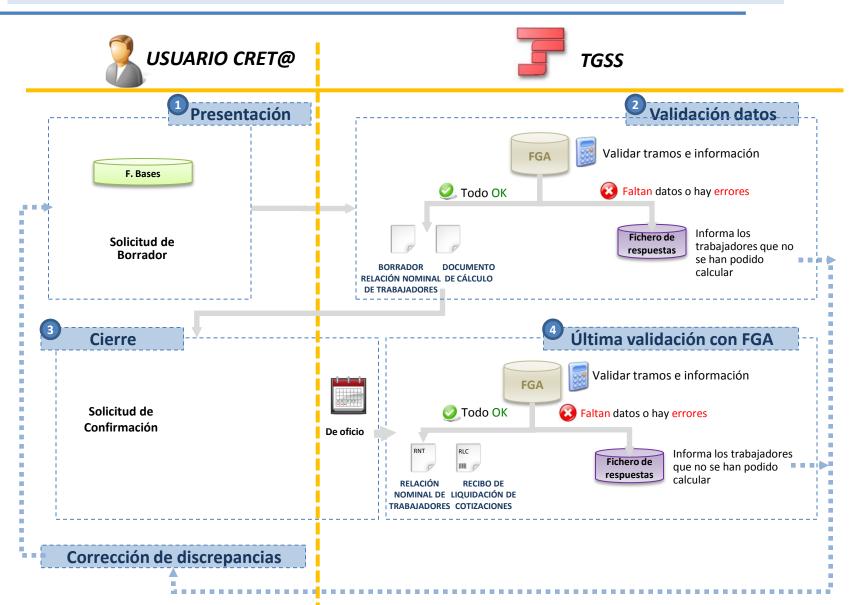


Se realiza una confirmación sobre una liquidación que puede estar compuesta de varios envíos















## **ASPECTOS A RECORDAR DEL NUEVO PROCEDIMIENTO**



Es necesario solicitar la liquidación para que la TGSS facture.



Los errores pueden ser corregidos por el empresario hasta el penúltimo día del mes de presentación.



Los empresarios/autorizados pueden conocer el cálculo antes de que se emita el Recibo de Liquidación.

La clave del éxito de la facturación es que los datos sean correctos

# Índice

- 1. ¿Qué es el Sistema de Liquidación Directa?
- 2. Nuevo Procedimiento

3. Datos e información

4. Versión Beta

5. Conclusiones







#### **ESTADO ACTUAL**

Diseño de la estructura de datos e información necesaria

Procedimiento de liquidación y cálculo diseñados

## **OBJETIVOS DE LA VERSIÓN BETA**



#### PILOTO DE LA VERSIÓN DEFINITIVA

La versión Beta supone un desarrollo intermedio del proyecto en el que los usuarios podrán probar algunas de las funcionalidades finales.





Las empresas podrán conciliar su información con la TGSS con carácter previo a la implantación obligatoria del proyecto, minimizando los supuestos de liquidaciones que no puedan ser calculadas.

#### **CAMBIO DE MENTALIDAD EN LAS EMPRESAS**



Asimilación por parte de empresas de la importancia de la transmisión de variaciones de datos con carácter previo a la liquidación.







## ¿QUÉ ES LO QUE PERMITE PROBAR BETA?



#### **BETA permite probar**





- L00 en plazo
- Régimen General (0111)
- CCCs con modo de pago normal
- Periodicidad de pago mensual
- Colectivo especial distinto a Administración Pública



### **BETA** no permite probar

- Solicitud de fichero de trabajadores y tramos
- Recuperación de bases del mes anterior
- Procedimiento de Confirmación: documentos definitivos
- Generación de liquidaciones parciales: sólo se genera borrador si se calculan todos los trabajadores
- Procedimiento de Rectificación
- Servicios online, salvo el Servicio de Consulta de Cálculos







## ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR?

Sólo pueden participar en las pruebas de la versión Beta las autorizaciones clientes de alguno de los programas de nómina seleccionados.

Estas autorizaciones tienen que cumplir los siguientes **requisitos** respecto a todos los CCCs que tienen asignados:



- ✓ Régimen General (0111)
- ✓ Modo de pago normal
- ✓ Periodicidad de pago mensual
- Colectivo especial distinto a Administración Pública

# Índice

- 1. ¿Qué es el Sistema de Liquidación Directa?
- 2. Datos e información

- 3. Nuevo procedimiento
- 4. Versión Beta

5. Conclusiones

#### **Conclusiones**







Pasamos de un sistema de autoliquidación a uno de facturación



Aparición de los tramos



Cotización a nivel de trabajador



Liquidación TOTAL o PARCIAL



Simplificación de datos a comunicar



Reducción de errores en las liquidaciones y por tanto en la generación de reclamaciones de deuda con los consiguientes recargos

#### **Conclusiones**





## **RECORDAD QUE...**



La información utilizada para el cálculo es clave para una facturación correcta, lo usuarios deben garantizar que la información transmitida es coherente con la existente en la TGSS.



Al existir un control de la cotización con carácter previo, se evitarán reclamaciones de deuda, incongruencias en la cotización y las devoluciones de cuotas, todo ello salvo errores o falta de información en el momento de la confección de la liquidación.

